

SEGURO FRAUDE TOTAL

¿Qué Cubre?

Robo, hurto o extravío de Talonario de Cheques o Cheques Individuales POL 1 03 012 coberturas A) y B)
Protección ante pérdidas de dinero por robo, hurto o extravío de cheques individuales o talonarios de cheques. Cubre desde las 48 horas hábiles anteriores al día en que se dé orden de no pago a los cheques.

Utilización Forzada de Tarjetas POL 1 03 012 cobertura C)

Protege en caso que el asegurado sea víctima de un robo, en el que sea obligado a retirar dinero haciendo uso de su tarjeta Redbanc y/o Crédito Scotiabank o se le robe dinero hasta 2 horas después de haber realizado la transacción.

Protección por mal uso de la tarjeta de Crédito producto de robo, hurto o pérdida, POL 1 03 002 cobertura A)

En caso de uso fraudulento de las Tarjetas de Crédito Scotiabank, el seguro cubrirá el monto utilizado sin autorización del asegurado desde las 48 horas anteriores al bloqueo de la Tarjeta.

Falsificación y/o Adulteración Física de la Tarjeta POL 1 03 002 coberturas B) y C)

Protege la Tarjeta ScotiaCard y las Tarjetas de Crédito Scotiabank ante falsificación y/o adulteración del plástico, la banda magnética y ante la impresión múltiple de vales de compra, dentro de los 60 días anteriores a la fecha de aviso al banco de la ocurrencia del siniestro.

Protección para compras por Internet o Teléfono POL 1 03 002

Entrega protección ante transacciones o compras fraudulentas (sin la autorización del propietario de la tarjeta) a través de Internet o Teléfono. Sólo estarán cubiertas las compras de bienes materiales, en las que se compruebe el mal uso o clonación de la tarjeta del asegurado.

Cobertura de Transferencias Remotas Cuentas Bancarias POL 1 06 053, letra a.3)

Cobertura para los daños patrimoniales que sufra el Asegurado producto del uso indebido o fraudulento por parte de terceros no autorizados, de las claves para realizar transferencias remotas de fondos desde la cuenta bancaria asegurada o línea de crédito asociada a ésta. Condición: Estarán cubiertas aquellas transferencias realizadas dentro de los 120 días anteriores al bloqueo de las claves.

Cobertura de Transferencias Remotas Tarjetas de Crédito POL 1 06 053, letra b.2)

Cobertura para los daños patrimoniales que sufra el Asegurado producto del uso indebido o fraudulento por parte de terceros no autorizados, de las claves para realizar transferencias remotas de fondos desde el cupo autorizado de la Tarjeta de Crédito. Condición: Estarán cubiertas aquellas transferencias realizadas dentro de los 120 días anteriores al bloqueo de las claves.

Asistencia Legal

- Consultas telefónicas contra fraude las 24 horas, los 365 días del año.
- Orientación y apoyo al asegurado en los pasos a seguir frente a la pérdida, hurto o extravío de sus tarjetas de débito y/o crédito o de sus talonarios de cheques.
- Apoyo en la tramitación de bloqueo de documentos y publicaciones legales.
- Servicio ilimitado otorgado por LegalChile.

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO		
Protección de Cuenta Corriente	Robo, asalto, hurto o extravío de talonarios de cheques o cheques individuales.	Límite combinado anual UF 300	Límite combinado anual de 4 eventos al año.
Protección de Tarjetas de Crédito y Scotiacard	Mal uso de tarjeta como consecuencia de robo, hurto, pérdida y/o extravío.	Límite combinado anual UF 300	
	Falsificación y/o adulteración física de tarjetas.		
	Impresión múltiple de vales.		
	Transferencias Remotas Cuentas Bancarias		
	Transferencias Remotas Tarjetas de Crédito	Límite máximo por evento UF 10	
Utilización forzada por terceros de tarjetas de crédito y débito.			
Protección de Tarjetas de Crédito	Compras fraudulentas vía telefónica o Internet.	Límite máximo por evento UF 10	
Asistencia Legal Profesional ante Pérdida, Robo, Hurto o Extravío de documentos en tramites tales como: Publicaciones legales exigidas, bloqueo en Dicom de Cédula de Identidad, Cuenta Corriente y/o Chequera Scotiabank y asesoría en los pasos y gestiones que debe realizar el propio Asegurado. Servicio Ilimitado.			
PRIMA MENSUAL (IVA incluido)	UF 0,25 (\$5.330 aprox.)*		

Intermedia Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda. RUT: 78.745.730-4. La Compañía que cubre el riesgo es Compañía de Seguros Generales Cardif S.A. RUT 96.837.640-3 y las coberturas rigen según lo dispuesto en las condiciones particulares de la Póliza y en las Condiciones Generales bajo los códigos: POL 1 06 053 letras a.3) y b.2), POL 1 03 012 A), B) y C), F) POL 1 03 002 A), B) y C), debidamente depositadas en el registro de pólizas de la S.V.S. Las condiciones indicadas en este documento sólo representan un resumen de las coberturas y condiciones de la póliza colectiva N° 10810410. El seguro presenta exclusiones las cuales se encuentran detalladas en las Condiciones Generales de la Póliza.

* El valor de la prima del seguro es de UF 0,25 mensual, expresado en pesos aproximados según UF del día 01/09/2010.

¿Quiénes pueden contratar el Seguro?

- La edad mínima de ingreso es de 18 años.
- Todos los clientes de Scotiabank Titulares y sus adicionales de Cuenta Corriente, ScotiaCard y/o Tarjetas de Crédito.

¿Cómo Utilizar el Seguro?

En caso de Siniestro debes presentar dentro de 90 días corridos siguientes a la fecha en que haya tomado conocimiento del hecho, en cualquiera de nuestras sucursales, la documentación requerida para liquidar el siniestro. Dicha información se detalla en el formulario de contratación del seguro.

¿Qué NO Cubre?

Rigen las exclusiones señaladas en los Condicionados Generales POL 1 03 012 letras A), B) y C), F) y POL 1 03 002 letras A), B) y C).

Dentro de las principales se encuentran las siguientes:

En caso de robo, asalto, hurto o extravío de Talonarios de Cheques o Cheques Individuales:

- Gastos y expensas incurridas por el Asegurado derivados del protesto y/u orden de no pago de alguno de los cheques robados, hurtados y/o extraviados.
- Cheques pagados por error evidente.
- Fraudes, estafas y/o cualquier otro delito o simple falta penal que cuente con la participación directa o indirecta del Asegurado, alguno de sus ascendientes o descendientes.

En caso de utilización forzada por terceros de Tarjeta Bancaria o Comercial:

- Cualquier caso en el que tercera persona autorizada por el Asegurado para el uso de las Tarjetas Bancarias o Comercial, haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho constitutivo del siniestro.
- Incumplimiento de sus obligaciones por parte del asegurado, administrador o usuario.

- Responsabilidad civil de cualquier tipo que afecte al asegurado o contratante.

En caso de mal uso de la Tarjeta de Crédito producto de robo, hurto o pérdida, Falsificación y/o Adulteración Física de la Tarjeta o compras fraudulentas por Internet:

- Pérdidas ocurridas como consecuencia de operaciones realizadas en lugares afectados por radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho de la combustión de combustible nuclear, propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades riesgosas de cualquier conjunto nuclear explosivo o componente nuclear del mismo.
- Pérdidas ocurridas como consecuencia de operaciones realizadas en lugares en situación de o afectados directamente por guerra, sea o no declarada, operaciones o actividades bélicas, actos de enemigo extranjero, guerra civil, revolución, sublevación, motín, actos de terrorismo y delitos contra la seguridad interior del estado.

En caso de Transferencias Remotas Cuentas Bancarias y Tarjetas de Crédito:

El presente seguro no cubre la pérdida patrimonial en caso de:

- Uso fraudulento de una tarjeta bancaria por parte del usuario titular o adicionales de la respectiva tarjeta.
- Fraudes, estafas y/o cualesquiera otro delito o simple falta penal que cuente con la participación directa o indirecta del asegurado, alguno de sus ascendientes o descendientes hasta el segundo grado y/o parientes por afinidad hasta el segundo grado.
- Pérdidas ocurridas como consecuencia de operaciones realizadas en lugares afectados por radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho de la combustión de combustible nuclear.
- Pérdidas ocurridas como consecuencia de operaciones realizadas en lugares en situación de o afectados directamente por guerra, sea o no declarada.
- Transacciones realizadas a través de ventas por catálogo, por teléfono o por cualquier medio de transmisión de datos en que no exista la firma manuscrita del titular o adicional.